



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**  
**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**"Gobierno unido, trabajando por el cambio"**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 065-2016-GM/MDPB.**

Puerto Bermúdez, 29 de abril de 2016.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 028-2016-SGTC/MDPB, de la Sub Gerencia de Turismo y Cultura e Informe N° 102-2016-GPOYCC-MDPB, de la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, e Informe N° 0228-2016-GPPRyS/MDPB, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 028-2016-SGTC/MDPB, de fecha 29 de abril de 2016, el Sub Gerente de Turismo y Cultura de la Entidad, presentó a su Jefe inmediato el Plan de Trabajo denominado: "VISITA DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CATARATA JANIRIANI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/ 2,130.00 (Dos mil ciento treinta con 00/100 Soles). La finalidad de dicho Plan es contribuir al desarrollo de la actividad turística en la CC.NN. San Juan de Dios, a través de promoción, difusión y reconocimiento de la Catarata Janeriani, así como el desplazamiento de 80 visitantes a los tres puntos turísticos para su difusión en las redes sociales. Consecuentemente la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos previa evaluación, otorga opinión favorable y remitió dicho Plan para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0228-2016-GPPRyS/MDPB, de fecha 29 de abril de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgó certificación presupuestal para el financiamiento del Plan de Trabajo: "VISITA DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CATARATA JANIRIANI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", por el monto ascendente a S/ 2,130.00 (Dos mil ciento treinta con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan de Trabajo: "VISITA DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CATARATA JANIRIANI DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ", presentado por la Sub Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total S/ 2,130.00 (Dos mil ciento treinta con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Turismo y Cultura y Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, la materialización y fiel cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de esta Resolución.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

ARTG/GM.  
Distribución:  
ARCHIVO / GPOYCC / GPPR / IMAGEN INSTITUCIONAL

